



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Ingeniería

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 140/08

**NUEVA LÍNEA “H” TRAMOS A2 Y C1
Y PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA “B” TRAMO C**

**ESCALERAS MECÁNICAS, CAMINOS
RODANTES Y ASCENSORES**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARTICULARES**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. ALCANCE DEL PLIEGO	4
1.2. REFERENCIAS AL PCG	4
1.3. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS (PCG 1.3)	4
2. DE LA LICITACIÓN.....	6
2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	6
2.2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	6
2.3. DESCRIPCIÓN GENERAL	6
2.4. COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA (PCG 2.3)	7
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL (PCG 4.9).....	7
2.6. GARANTÍA DE OFERTA (PCG 4.9).....	7
2.7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.9.1).....	7
2.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA (PCG 2.5)	7
3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3).....	8
3.1. LEGALES (PCG 3.1.1)	8
3.2. ECONÓMICO-FINANCIEROS (PCG 3.1.2).....	8
3.2.1. <i>Para el ítem Escaleras Mecánicas y Caminos rodantes</i>	8
3.2.2. <i>Para el ítem Ascensores</i>	8
3.2.3. <i>Para ambos ítem</i>	8
3.3. TÉCNICOS (PCG 3.1.3).....	8
3.3.1. <i>Antecedentes Técnicos Mínimos</i>	8
3.4. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (PCG 3.2).....	9
3.5. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (PCG 4.6).....	9
4. DE LAS OFERTAS.....	10
4.1. PRESENTACIÓN.....	10
4.2. PROYECTO DE S.B.A.S.E. (PCG 4.8.1)	10
4.3. OFERTA TÉCNICA	10
4.4. FORMA DE COTIZAR.....	10
4.5. PRECIOS	11
4.6. ADJUDICACIÓN.....	12
4.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PCG 4.2)	12
4.8. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG 4.3).....	12
5. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA - OBRADORES	14
5.1. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.....	14
5.2. CERRAMIENTO	14

5.3.	ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO	14
5.4.	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	15
5.5.	SEGURIDAD DE TERCEROS (PCG 13)	15
5.6.	INFRACCIONES.....	15
5.7.	CARTELES DE OBRA Y LETREROS	15
5.8.	ORDEN Y LIMPIEZA.....	15
5.9.	PERJUICIO POR INCENDIO.....	15
5.10.	CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS.....	16
6.	ORGANIZACIÓN DE LA OBRA	17
6.1.	REPRESENTANTE TÉCNICO (PCG 7.3)	17
6.2.	REPLANTEO DE LAS OBRAS (PCG 7.7)	17
6.3.	PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES (PCG 7.1 Y 8.1).....	17
6.3.1.	<i>General</i>	17
6.3.2.	<i>Plan de Trabajos</i>	18
6.3.3.	<i>Ritmo de Inversión</i>	18
6.4.	LIBROS DE OBRA (PCG 8.2).....	19
6.5.	PROYECTO.....	19
6.6.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	19
6.7.	INFORMES MENSUALES	19
6.8.	HORARIO DE TRABAJO	20
7.	DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO.....	21
7.1.	CALIDAD DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN.....	21
7.2.	FABRICACIÓN	21
7.3.	INSPECCIÓN EN FÁBRICA	21
7.4.	TRANSPORTE Y DESPACHO.....	21
7.5.	DEPÓSITO TRANSITORIO.....	21
8.	LICENCIAS Y PATENTES.....	22
8.1.	LICENCIAS.....	22
8.2.	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, ETC.	22
9.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	24
9.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN (PCG 8.1)	24
9.2.	MULTAS	24
9.3.	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS TÉCNICAS	24
9.4.	OTROS CONTRATISTAS (PCG 11.2).....	24
9.5.	TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO (PCG 11.3)	24
9.6.	UNIÓN DE OBRAS	24
9.7.	OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR.....	25

10. PAGO DE LAS OBRAS	26
10.1. FORMA DE PAGO.....	26
10.1.1. <i>Ítem I - Escaleras Mecánicas y Caminos Rodantes</i>	26
10.1.2. <i>Ítem II – Ascensores</i>	26
10.2. PAGO DE LOS CERTIFICADOS (PCG 14.3).....	26
10.3. FONDO DE REPAROS (PCG 14.2)	26
10.4. ACOPIO.....	27
11. RECEPCIÓN DE LA OBRA	28
11.1. RECEPCIONES PARCIALES (PCG 17.5).....	28
11.2. RECEPCIÓN PROVISORIA (PCG 17.1 Y 2).....	28
11.3. PERIODO DE GARANTÍA (PCG 17.3)	28
11.4. EXTENSIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA.....	29
11.5. PRUEBAS ADICIONALES POR REEMPLAZO	29
11.6. INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.....	29
11.7. RECEPCIÓN DEFINITIVA	29
11.8. DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS Y DE LA GARANTÍA DE CONTRATO	30
12. DISPOSICIONES ESPECIALES.....	31
12.1. FOTOGRAFÍAS (PCG 18.1).....	31
12.2. IMPACTO AMBIENTAL (PCG 19)	31
ANEXO I - PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE.....	32
ANEXO II - MODELO PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS	33

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Alcance del Pliego

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, complementar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG).

1.2. Referencias al PCG

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis conteniendo la sigla "PCG" y una notación decimal, indican el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Generales.

1.3. Listado de Normas, Leyes y Decretos (PCG 1.3)

Sin perjuicio de aquello que se enumere luego en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con el siguiente listado de Normas, Leyes y Decretos:

- Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus decretos reglamentarios, complementarios y modificatorios y demás Resoluciones y Disposiciones dictadas.
- Ley Nacional N° 24.557 de Riesgos de Trabajo y sus decretos reglamentarios, complementarios y modificatorios y demás Resoluciones y Disposiciones dictadas.
- Ley Nacional N° 25.743 de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Ley de accidentes de Trabajo N° 24.557 (Dec. Reg. N° 170/96 y 334/96).
- Ruina de obra, daños a vecinos y recepción de obra. (Art. 1646, 1647 y 1647 bis Cód. Civil).
- Ley Nacional N° 22.431, arts. 20, 21 y 22 (Transporte y arquitectura diferenciada) y sus modificaciones.
- Ley Nacional N° 24.314 Decreto Reglamentario N° 914/97 (Obras nuevas o ampliaciones de red de subterráneos/Consideraciones a tener en cuenta para su uso por discapacitados).
- Ley N° 962 modificatoria del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Accesibilidad Física para Todos"
- Especificaciones de Condiciones para Disposición de Barros de Rellenos Sanitarios Habilitados para la Recepción de Residuos Sólidos operados por CEAMSE.
- Acta Compromiso sobre Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Ciudad de Buenos Aires suscripta el 18 de mayo de 2005 entre S.B.A.S.E. y la Dirección General de Patrimonio del G.C.A.B.A.
- Sistemas de Vallas y Señalamiento en la vía pública, Ordenanzas N° 32.999 (B.M. N° 15.322) y 34.246 (B.M. N° 15.791)).
- Ley Nacional N° 24.051 de residuos peligrosos y Decreto Reglamentario 831/93.
- Resolución N° 233/86 de la Secretaría de Transporte de la Nación sobre Transporte de Sustancias Peligrosas.
- Resolución N° 207 del ENRE.
- Ley N° 11.720 de Residuos Especiales - Provincia de Buenos Aires - Decreto

806/97 - Resolución SSPA 601/98.

- Convenciones Colectivas de Trabajo UOCRA y UOM.
- Reglamento de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- Reglamentaciones de CAMMESA.
- Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, capítulos 8.10.2.0 a 21 (ascensores) y 8.10.2.23 (escaleras).

Independientemente de lo detallado en otros apartados, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- S.B.A.S.E.
- Dirección Nacional de Vialidad
- Ferrocarriles Argentinos
- Concesionario de Gas
- Concesionario de Electricidad
- Concesionario de Telefonía
- Concesionario de Agua y Cloacas

Asimismo, deberá tener en cuenta la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios, conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación.

----- O -----

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación es la contratación de la **fabricación, transporte, montaje, ensayos y puesta en marcha de las escaleras mecánicas, caminos rodantes y ascensores para las estaciones Hospitales, Parque Patricios y Corrientes de la Línea “H” y Echeverría y Villa Urquiza de la Línea “B”**, para la entrega “llave en mano” de los equipos mencionados, incluidos la habilitación y el mantenimiento por tres (3) años a partir de la recepción definitiva, todo ello en los términos fijados en la documentación del llamado.

2.2. Alcance de los Trabajos

Los trabajos a realizar tienen por objeto la Realización de un Proyecto Integral y la Construcción en condiciones “llave en mano” de las obras de la Línea H Tramo A.1, de acuerdo a lo estipulado en el PCG, en el presente PCP, en el PET, en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de una obra completa y de acuerdo a su fin.

Entre los trabajos a realizar se enumeran a título informativo los siguientes:

- Proyecto ejecutivo
- Fabricación
- Ensayos en fábrica
- Transporte
- Montaje
- Ensayos de recepción
- Puesta en servicio
- Documentación conforme a obra
- Tramitación y obtención de la habilitaciones correspondientes
- Entrega y rúbrica de los Libros de Inspección/mantenimiento
- Manuales de operación y mantenimiento
- Mantenimiento durante el periodo de garantía
- Mantenimiento por tres años posteriores a la recepción definitiva.
- Curso de operación y mantenimiento para el personal

2.3. Descripción General

Se describen a continuación, en forma general, los equipos a instalar. Los detalles y dimensiones se encuentran en las especificaciones técnicas y en los planos que componen la documentación del llamado:

LÍNEA	ESTACIÓN	ASCENSORES	ESCALERAS	CAMINOS
LH A2	P Patricios	1 ext. + 2 int.	2 ext. + 2 int.	

LH A2 Hospitales	1 ext. + 2 int.	1 ext. + 2 int.	
LH C1 Corrientes	1 ext. + 5 int.	2 ext. + 8 int.	2 int.
LB TC Echeverría	1 ext. + 2 int.	1 ext. + 4 int.	
LB TC Vª Urquiza	2 ext. + 4 int.	3 ext. + 8 int.	
TOTALES:	21 ascensores	33 escaleras	2 caminos rod.

2.4. Costo de la documentación licitatoria (PCG 2.3)

Los Adquirentes podrán adquirir la documentación de la licitación hasta quince (15) días corridos antes de la fecha prevista para la Apertura, en la sede de S.B.A.S.E., Agüero 48 piso 1º (Tesorería), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El costo de la documentación asciende a PESOS SIETE MIL (\$7.000.-)

2.5. Presupuesto Oficial (PCG 4.9)

El presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$9.770.000.-), para el ítem I Escaleras y Caminos rodantes; más PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.250.000), para el Ítem II Ascensores; o sea un total de PESOS CATORCE MILLONES VEINTE MIL (\$14.020.000.-), IVA incluido.

2.6. Garantía de Oferta (PCG 4.9)

El monto de la garantía de oferta se calculará en base al presupuesto oficial de los ítem que cotice.

2.7. Plazo de mantenimiento de la Oferta (PCG 4.9.1)

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, para lo cual deberán presentar la Garantía de Oferta exigida en la documentación contractual.

2.8. Presentación y Apertura (PCG 2.5)

Las Ofertas deberán presentarse en la sede de S.B.A.S.E., Agüero 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que se indique en el Aviso del Llamado.

La Apertura se realizará el mismo día y en la misma dirección, a la hora que se indique en el Aviso del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

----- O -----

3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3)

Complementando lo indicado en el PCG, se establecen los siguientes requisitos:

3.1. Legales (PCG 3.1.1)

Las empresas extranjeras sólo podrán participar formando UTE con empresas nacionales y en un porcentaje no mayor del 25%.

3.2. Económico-financieros (PCG 3.1.2)

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los tres (3) últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

3.2.1. Para el ítem Escaleras Mecánicas y Caminos rodantes

- Patrimonio Neto mayor a PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000.-)
- Facturación Anual mayor a PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000)

3.2.2. Para el ítem Ascensores

- Patrimonio Neto mayor a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-)
- Facturación Anual mayor a PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000)

3.2.3. Para ambos ítem

La suma de los anteriores

3.3. Técnicos (PCG 3.1.3)

3.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos

Los Oferentes deberán acreditar amplios antecedentes en la actividad y los equipos ofrecidos deberán haber sido instalados para uso intensivo en el transporte público urbano de pasajeros en los últimos 10 años, exigiéndose los Certificados de buen funcionamiento emitidos por los Comitentes.

Las escaleras mecánicas y caminos rodantes a cotizar serán, obligatoriamente, para el uso citado. No se considerarán antecedentes de equipos que no correspondan a escaleras instaladas en servicios públicos ni escaleras ofrecidas como prototipo o que no respondan a la fabricación de series estándar a las que, a lo sumo, se le incorporarán las mejoras solicitadas en los Pliegos de S.B.A.S.E.

Asimismo, deberán presentar: la siguiente documentación en el Sobre N° 1 Carpeta B:

- a) Plan de trabajos detallado (por escalera, por camino rodante y por ascensor), indicando tiempo de provisión y ejecución para cada tarea.

- b) Documentación técnica particular y folletos del material principal ofrecido indicando fabricante, marca, país de origen y denominación y dirección del Representante Local.
- c) Planos de disposición general con medidas y pesos.
- d) Planillas de Datos Garantizados del P.T.P. con los datos completos.
- e) Respaldo de tecnología de la propuesta que efectúa e infraestructura en nuestro país para el montaje, puesta en marcha y el apoyo técnico del mantenimiento de las escaleras y ascensores ofrecidos adjuntando currículum del responsable de las tareas de mantenimiento.
- f) Listado de las obras en las cuales la empresa tiene compromisos adquiridos por contrato, en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro meses indicando su grado de participación y su capacidad de ejecución afectada.
- g) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de los trabajos, con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentran, para una eventual inspección.
- h) Constancia de visita al sitio

No se admitirá el uso del término “similar” o “a definir” en la información técnica que deberá referirse al material o equipo ofrecido.

3.4. Capacidad de Contratación (PCG 3.2)

A todo efecto se define la obra a realizar como de Ingeniería y su costo y plazo los definidos en este PCP.

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el PCG, resultante de la aplicación de las fórmulas establecidas por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación en los certificados de capacidad de contratación, deberá ser igual o superior a 1) PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$9.770.000.-), para el ítem Escaleras y Caminos rodantes; 2) PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.250.000.-), para el ítem Ascensores y 3) PESOS CATORCE MILLONES VEINTE MIL (\$14.020.000.-), para ambos ítem.

En el caso de firmas que se presentaren en forma conjunta para integrar una UTE, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de contratación anual de cada una de las empresas, en proporción a su porcentaje de participación.

La capacidad de contratación deberá actualizarla el Adjudicatario al mes anterior al de la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la Oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el Adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

3.5. Visita al lugar de emplazamiento de las obras (PCG 4.6)

Complementando lo establecido en el PCG, los Adquirentes deberán comunicarse con la **Dirección de Obra de la Línea “H” de S.B.A.S.E. (teléfonos 4943 4007 y 4942 9780)** para coordinar una visita de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Luego de la visita les será entregada una constancia, que deberán presentar junto con su Oferta.

----- 0 -----

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Presentación

Las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo al sistema de doble sobre indicado en el PCG.

4.2. Proyecto de S.B.A.S.E. (PCG 4.8.1)

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter de Proyecto, y el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en este PCP.

4.3. Oferta Técnica

El Oferente debe incluir dentro de la Carpeta B, integrante del Sobre 1, una completa y detallada Memoria Descriptiva, que comprenda el proceso de fabricación, el transporte externo, el transporte local, el ingreso de los equipos a obra, los insumos locales, el posicionado de los equipos en el sitio de obra, la metodología de montaje, su coordinación con otros Contratistas, etc. También deberá detallar el programa de mantenimiento durante los tres (3) años posteriores a la Recepción Definitiva.

El Plan de Trabajos deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de la obra, tanto de la documentación del Llamado como de su propio estudio.

Para el transporte local y el ingreso a obra de los equipos, además de estudiar los posibles ingresos a cada estación en función del avance de las obras civiles, los Oferentes deberán tener en cuenta el servicio de trenes que presta el Concesionario.

Los Oferentes deberán detallar la procedencia de cada uno de los materiales y componentes de los equipos integrantes de su provisión, con indicación de las patentes, fabricantes, folletería y la planilla de repuestos recomendada por el fabricante.

4.4. Forma de cotizar

Los Oferentes podrán cotizar la totalidad del suministro o solamente uno de los ítem en que se ha subdividido la licitación:

ÍTEM I: Escaleras Mecánicas y Caminos Rodantes

ÍTEM II: Ascensores.

Los Oferentes deberán completar y presentar con su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO I) y de Análisis de Precios de la totalidad de los ítem (según ANEXO IIa y IIb) que corresponden al proyecto cotizado, debiendo agregar el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel, con las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos.

La cotización de la parte importada de escaleras mecánicas y caminos rodantes podrá efectuarse en pesos o en dólares de los EEUU; los ascensores deberán cotizarse únicamente en pesos de la República Argentina.

Para el caso de suministros de importación de escaleras mecánicas, se podrá cotizar en dólares de los EEUU el precio CIF Puerto de Buenos Aires y en pesos los gastos de manipuleo y transporte locales.

La importación se hará a nombre de S.B.A.S.E. teniendo en cuenta que los suministros tendrán como destino bienes de capital.

Estarán a cargo del Contratista todos los trámites de importación y gastos de nacionalización. Los gastos de nacionalización que sean respaldados mediante facturas emitidas a nombre de S.B.A.S.E., le serán reintegrados dentro de los quince (15) días de presentada de conformidad la documentación correspondiente. De acuerdo a lo señalado, el Contratista no deberá incluir estos costos en los precios cotizados.

Para los ítem cotizados en moneda extranjera, el Oferente deberá cotizar en pesos el transporte y manipuleo local hasta su depósito o lugar de montaje.

A los efectos de la comparación de los precios de las ofertas, se calcularán los pesos equivalentes a la cotización en dólares de los EEUU según el tipo de cambio vendedor del Mercado Libre de Cambios, publicado por el Banco Central de la República Argentina, al cierre de operaciones CINCO (5) días hábiles anteriores al día de la Apertura de la Licitación.

Los Oferentes también deberán cotizar el costo de mantenimiento mensual para los TRES (3) años posteriores a la Recepción Definitiva de cada equipo (subítem 1M – Escaleras y caminos rodantes y subítem 2M - Ascensores). Ese mantenimiento debe incluir el costo de todos los repuestos e insumos necesarios, sin cargo alguno para S.B.A.S.E..

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

4.5. Precios

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo cualquier tipo de construcción e instalación necesaria, aunque la tarea no se encuentre individualizada en la documentación del Llamado.

Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que S.B.A.S.E. ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción, el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Asimismo, serán por cuenta y cargo del Contratista:

- Los trámites de nacionalización de los equipos importados.
- Las gestiones ante el G.C.A.B.A., las Concesionarias de Servicios Públicos y toda otra Repartición que tenga injerencia en la vía pública, la aprobación de planos, la autorización para la instalación de obradores y las inspecciones y aprobaciones correspondientes, como así también el cierre de calles, modificaciones en la circulación peatonal y/o vehicular, conforme a las reglamentaciones en vigor para cada situación, siendo a su cargo el pago de sellado, tasas, impuestos, derechos de conexión, habilitaciones, Libros de Inspección/Mantenimiento y su rúbrica, etc., que puedan corresponder, debiendo prever los plazos mínimos en que dichas

Reparticiones autorizarán las solicitudes para evitar atrasos de obra que no se justificarán por estas causas.

- El tablero seccional de escaleras mecánicas será provisto por el Contratista de esta licitación en el Tramo A2 de la Línea H y estará ubicado según el Proyecto ejecutivo por él elaborado y aprobado por la DO; dispondrá de la alimentación de energía eléctrica proveniente de los SA de cada estación. En la Línea B y en la Línea H Tramo C1 el tablero seccional de escaleras será provisto por el Contratista civil. El tablero seccional de los caminos rodantes será provisto por el Contratista.
- El tablero seccional de ascensores estará ubicado en las salas de máquinas respectivas y será provisto por el Contratista civil.
- El Contratista deberá realizar el relevamiento con agrimensur de las dimensiones del pasadizo de ascensores y del hueco de escaleras.
- El Contratista deberá realizar a su cargo la adecuación del pasadizo para ascensores a fin de cumplir con las reglamentaciones vigentes.
- Los trámites ante el G.C.A.B.A. y las Empresas Concesionarias de los Servicios Públicos que se requieran para el uso comercial de la obra: agua, cloacas, pluviales, energía, teléfonos, etc. y todos los gastos consecuentes, incluida la confección de planos y memorias.
- Los trabajos de reparación de las construcciones o instalaciones de S.B.A.S.E o de sus Contratistas o del Concesionario del Servicio, que pudieren resultar afectadas por el manipuleo, instalación y puesta en servicio de los suministros
- Todas las instalaciones de carácter precario que deban realizarse como consecuencia de la construcción, tales como pasos protegidos para peatones, puentes para tránsito de vehículos, iluminaciones, señalizaciones para el tránsito, desvíos, mantenimiento y señalización de estos desvíos, policía adicional, etc., todos ellos a realizar conforme a las Normas, Reglamentos y Ordenanzas que fijen las Reparticiones competentes.
- El Contratista también deberá considerar en sus costos la protección y el mantenimiento de sus equipos desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional hasta la fecha de la puesta en servicio al público usuario de cada equipo.

4.6. Adjudicación

S.B.A.S.E., de encontrar satisfactorias las ofertas, podrá adjudicar ambos renglones a un mismo Oferente o por separado a distintos Oferentes, según lo estime más conveniente.

4.7. Sistema de contratación (PCG 4.2)

La totalidad de las obras que integran esta licitación se contratarán por el sistema de ajuste alzado.

4.8. Redeterminación de Precios (PCG 4.3)

La redeterminación de precios se hará de conformidad con la legislación vigente aplicable y exclusivamente para los precios cotizados en pesos.

A ese efecto se analizarán por separado los ítem I y II en que se ha subdividido la cotización, cuyos precios se redeterminarán en forma independiente. Es decir, que sólo se redeterminarán los precios del ítem para el que se cumplan las condiciones de redeterminación.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de redeterminación de precios, se utilizarán para cada ítem, la correspondiente fórmula del Anexo III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES. La tabla del Anexo IIIa. se utilizará para el ítem I y la tabla del anexo IIIb, para el ítem II. A su vez, para los ítem de mantenimiento tanto de escaleras como de ascensores se utilizará la tabla del Anexo IIIc.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de presentación de la Oferta.

De acuerdo a la legislación vigente, la redeterminación tendrá lugar, para cada ítem, cuando la fórmula del anexo III hubiera superado el porcentaje mínimo establecido, hubiera transcurrido el tiempo especificado entre sucesivas redeterminaciones de ese ítem, y cuando se hubieran cumplido para la totalidad del contrato las demás condiciones establecidas en dicha legislación.

- - - - - 0 - - - - -

5. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA - OBRADORES

5.1. Ocupación de la Vía Pública

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo para ello proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la ley G.C.A.B.A. N° 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, S.B.A.S.E. otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias.

5.2. Cerramiento

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

5.3. Alumbrado y luces de peligro

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas provistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, S.B.A.S.E., previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, S.B.A.S.E. recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el G.C.A.B.A. e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine.

5.4. Construcciones provisionales

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra, en la oportunidad que lo ordene la DO.

5.5. Seguridad de terceros (PCG 13)

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de S.B.A.S.E. como terceros.

5.6. Infracciones

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

5.7. Carteles de obra y letreros

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

5.8. Orden y limpieza

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores, un orden y una limpieza adecuados, a juicio de S.B.A.S.E..

A la finalización de los trabajos deberá entregar la obra en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos y materiales de su propiedad.

5.9. Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en la obra durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Serán responsabilidad del Contratista y de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

5.10. Conexiones, desconexiones y traslados

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

----- 0 -----

6. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

6.1. Representante Técnico (PCG 7.3)

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con incumbencia en el tipo de obras que se licitan.

El profesional propuesto deberá contar con experiencia en esa posición, de por lo menos diez (10) años, adquirida en obras civiles y de montajes electromecánicos de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar la experiencia, deberá presentar los antecedentes completos en forma cronológica, indicando las empresas en las que prestó sus servicios profesionales, la descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

El Representante Técnico deberá disponer de un teléfono celular con línea habilitada para su comunicación con la IO/DO.

6.2. Replanteo de las Obras (PCG 7.7)

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer pasible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quedare mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

La envolvente de los fosos previstos en las estaciones para ascensores, escaleras mecánicas y caminos rodantes, han sido desarrollados con las informaciones suministradas por las principales firmas del mercado. En caso de ser necesaria alguna adecuación, ya sea por dimensiones del equipo o por exigencia de la Legislación vigente para estos medios mecánicos de elevación, ellas serán a cuenta y cargo del Oferente.

6.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 7.1 y 8.1)

6.3.1. General

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos

documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modificados cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la curva de inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

6.3.2. Plan de Trabajos

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con dicho programa de trabajos y la ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para S.B.A.S.E. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

6.3.3. Ritmo de Inversión

S.B.A.S.E. podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara inferior al cuarenta por ciento (40%) de la prevista, como consecuencia de causas imputables al Contratista, S.B.A.S.E. podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), S.B.A.S.E. podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

6.4. Libros de Obra (PCG 8.2)

Las comunicaciones se efectuarán exclusivamente por los medio establecidos en el PCG

6.5. Proyecto

El Contratista desarrollará el Proyecto Ejecutivo siguiendo las prescripciones y criterios indicados en el PET.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Procedimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva", que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista presentará la documentación en forma completa y S.B.A.S.E. la aprobará o rechazará en el plazo de treinta (30) días corridos.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

6.6. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemne a S.B.A.S.E. y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en el PCG se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

6.7. Informes Mensuales

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, mientras duren las tareas de fabricación y/o provisión, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para S.B.A.S.E. y mostrarán un resumen de los trabajos realizados y los eventos relevantes del proceso.

Estos informes estarán acompañados de los respectivos diagramas de barras de las actividades programadas y ejecutadas y de documentación fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, de acuerdo con las indicaciones de la DO.

6.8. Horario de Trabajo

Previo al inicio de las tareas de montaje, el Contratista dejará constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra que será, en principio, de Lunes a Viernes de 07:00 a 18.00 hs y el Sábado de 07:00 a 13:00 hs Si el Contratista desee modificar ese horario deberá solicitarlo a la IO/DO por Nota de Pedido, exponiendo las razones y demás argumentos que crea convenientes. S.B.A.S.E. podrá o no acceder a tal requerimiento, sin necesidad de explicación alguna. También, cuando corresponda, deberá coordinar con el Concesionario del servicio de trenes y sujetarse a las restricciones que éste imponga.

- - - - - 0 - - - - -

7. DISEÑO, FABRICACIÓN Y DESPACHO

7.1. Calidad del Diseño y Ejecución

El Contratista será responsable de la calidad del diseño, de la ejecución, de la fabricación y de la puesta en servicio, de la calidad de los materiales y equipos incorporados, sea que hayan sido ejecutados por él, por sus Subcontratistas o por sus proveedores.

7.2. Fabricación

El Contratista fabricará los suministros de conformidad a las especificaciones y al diseño que se apruebe, en los lugares, condiciones y plazos establecidos en el contrato.

El Contratista deberá consignar en la correspondiente planilla de las ET, las garantías de fabricación del suministro y de sus distintas partes y componentes por los periodos que en ella se indican. Estas garantías se mantendrán con independencia de la recepción definitiva prevista en el contrato.

7.3. Inspección en Fábrica

Todos los gastos necesarios para la inspección de los suministros previa al despacho de fábrica, incluido alojamiento, viáticos, pasajes y movilidad, estarán a cargo del Contratista. El Oferente deberá prever en sus costos el viaje de dos (2) inspectores para las pruebas y ensayos finales.

En cualquier momento durante el proceso de fabricación, previa comunicación al Contratista, el personal autorizado por S.B.A.S.E. podrá acceder a las plantas de fabricación o de ensamblaje de los suministros.

El Comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere necesarios, o que estipulen las Normas, para verificar si los componentes, aparatos y sistema instalado en su conjunto, propuestos por el Contratista, cumplen con las Especificaciones Técnicas. Los costos de estos ensayos y pruebas serán por cuenta del Contratista.

El Contratista no podrá despachar de fábrica ninguna parte del Suministro, sin que S.B.A.S.E. o su representante haya suscripto el certificado de inspección correspondiente en el que conste la autorización para su despacho.

7.4. Transporte y Despacho

El transporte de los materiales o suministros entre el lugar de fábrica y el de entrega, incluido el manipuleo necesario y los correspondientes seguros de transporte, estarán a cargo del Contratista y su costo incluido dentro del precio del material o suministro.

7.5. Depósito Transitorio

En caso de requerirse un lugar destinado para el depósito de los equipos hasta su instalación, el Contratista podrá disponer de un espacio abierto con entrada ubicada en la calle Martín de Gainza N° 200, en sectores cuya ocupación autorice la DO, corriendo por su cuenta y cargo la nivelación y adecuación del espacio necesario y el mantenimiento de los equipos si así fuera especificado por el fabricante.

8. LICENCIAS Y PATENTES

8.1. Licencias

En el monto del Contrato se consideran incluidos los derechos que eventualmente corresponda pagar por licencias y derechos que afecten a los diseños, software, partes, piezas y elementos que configuran el Suministro. Esta condición se aplicará a las nuevas versiones y/o mejoramientos que se materialicen durante el período de montaje, pruebas funcionales y prueba final, hasta la Recepción Provisoria.

Los equipos fabricados bajo licencia deberán ser certificados por una carta de la firma que concede la licencia, en que conste que dichos equipos se encuentran bajo los acuerdos de las licencias correspondientes.

En el caso de licencias de software, éstas serán adquiridas a nombre de S.B.A.S.E., quien autorizará al Contratista su utilización. En caso que dichas licencias sean adquiridas a nombre del Contratista, deberá quedar expresamente establecido con el proveedor del software y/o de las licencias, que a la recepción provisoria del suministro, las licencias quedarán a nombre de S.B.A.S.E., sin costo suplementario.

La vigencia de la licencia y la obligación de su actualización, será al menos de 20 años.

El Proveedor deberá brindar a S.B.A.S.E. las fuentes del software del Proyecto específico, programas de ejecución y compilado ("Software de aplicación") provistos bajo el subcontrato que le garantice a S.B.A.S.E. una licencia de libre utilización del mencionado Software de Aplicación.

S.B.A.S.E. no deberá utilizar ni el software de Aplicación ni el de Sistema para ningún otro propósito que no sea el proyecto.

Cualquier modificación hecha por S.B.A.S.E. o por un tercero tanto al Software de Aplicación como al de Sistema implicará la terminación automática de cualquier forma de garantía provista por el proveedor con respecto a este Software.

8.2. Patentes, Derechos de Autor, etc.

El Contratista será enteramente responsable y mantendrá indemne a S.B.A.S.E. por cualquier reclamo en cuanto a licencias, patentes, marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, permisos, etc., de los materiales y diseños haciéndose responsable de las consecuencias que pueda representar su utilización.

Esta responsabilidad incluye las que pudieran provenir por conjuntos, partes o piezas de sus Subcontratistas.

En la eventualidad que se produjeran tales reclamos y el Contratista no asumiere la adecuada defensa, S.B.A.S.E. queda facultada a hacerlo por sí misma y el Contratista deberá reembolsar a S.B.A.S.E. todos los costos por sanciones, condenas, honorarios y gastos de cualquier naturaleza que S.B.A.S.E. deba afrontar por tales defensas; concepto que incluye el levantamiento de medidas cautelares y la reparación de los daños que tales medidas cautelares pudieren producirle a S.B.A.S.E.

En caso de existir pagos pendientes al Contratista o garantías vigentes, S.B.A.S.E. podrá compensarse con dichos fondos o ejecutar las garantías hasta la concurrencia del monto resultante.

En caso que se decrete la retención del total o parte del suministro, la prohibición de su uso u otra medida que restrinja su utilización y perjudique a S.B.A.S.E., el Contratista, a su costo, obtendrá la eliminación de la retención o de cualquiera de las medidas impuestas o, en su defecto, llevará a cabo una de las siguientes modalidades según se determine de mutuo acuerdo:

- (a) Cambio de la parte afectada del suministro, por parte del Contratista.
- (b) Modificación de forma que no constituya infracción y se mantengan las condiciones técnicas convenidas.
- (c) Retiro de la parte afectada del suministro y su reemplazo por otro que adquiera S.B.A.S.E. y que pagará totalmente el Contratista. En este pago se incluirán todos los gastos originados en estudios, programación, fabricación, inspección, asesoría, transporte, seguros, garantía y puesta en marcha del nuevo suministro, como también cualquier otro gasto en el que S.B.A.S.E. hubiere incurrido en relación con el suministro o parte de él afectada. Las eventuales demoras producto de lo anterior, darán derecho a S.B.A.S.E. a la aplicación de las multas previstas por demoras en la entrega del suministro.

----- 0 -----

9. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1. Plazo de ejecución (PCG 8.1)

Se fijan los siguientes plazos parciales para la entrega de los equipos correspondientes a cada estación:

Estación	Inicio Montaje	Entrega
Parque Patricios (L H A2)	01/04/09	30/06/09
Hospitales (L H A2)	01/06/10	31/08/10
Corrientes (L H C1)	01/10/08	01/04/09
Echeverría (L B)	01/02/09	30/04/09
Villa Urquiza (L B)	01/02/09	30/04/09

“Inicio Montaje” significa la fecha estimativa en que podrán iniciarse las tareas de montaje y que fijará oportunamente la DO.

“Entrega” significa la fecha en se deberá efectuar la recepción provisoria de la totalidad de los equipos previstos en cada estación.

9.2. Multas

Será de aplicación lo establecido en el PCG, respecto de las multas aplicables por demoras en el cumplimiento de los plazos parciales de entrega establecidos.

9.3. Multas por Incumplimiento de las Garantías Técnicas

Ante el incumplimiento de las garantías técnicas S.B.A.S.E. podrá optar entre el rechazo del suministro o de la parte afectada o la aplicación de una multa compensatoria que en cada caso determinará a su criterio.

Estas multas tendrán como tope el equivalente al diez por ciento (10%) del precio total de Contrato.

9.4. Otros Contratistas (PCG 11.2)

El Contratista deberá prever la posibilidad de que, en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrollen sus actividades otros Contratistas de S.B.A.S.E., debiendo acatar las instrucciones que le formule la D.O. para evitar interferencias.

9.5. Tareas en Sectores en Servicio (PCG 11.3)

Para realizar trabajos en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente deberá seguir las previsiones contenidas al respecto en el PCG.

9.6. Unión de Obras

El Contratista deberá unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas o a las que realice directamente SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E., ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a las obras existentes, estarán a cargo del Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta:

- ✓ La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos, que a consecuencia de los trabajos contratados, se produzcan en la parte existente.
- ✓ La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios, para unir la obra contratada con las existentes.

9.7. Obras Complementarias a Ejecutar

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de S.B.A.S.E., así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

----- O -----

10. PAGO DE LAS OBRAS

10.1. Forma de pago

10.1.1. Ítem I - Escaleras Mecánicas y Caminos Rodantes

La provisión importada cotizada en dólares estadounidenses, a su valor CIF y todas las restantes tareas contempladas en la encomienda de la Licitación cotizadas en pesos, se pagarán conforme a lo siguiente:

- a) El valor CIF en dólares estadounidenses de los equipos importados en puerto de Buenos Aires, nacionalizados, mediante Cartas de Crédito irrevocables y confirmadas y divisibles en Banco de primera línea, pagadera a los 60 (SESENTA) días de la fecha de embarque (Bill of Lading). Las Cartas de Crédito serán abiertas a nombre de la empresa matriz del Oferente o de empresa controlada por ella, debiendo en este último caso adjuntar información que acredite tal condición.
- b) El monto cotizado en moneda local se pagará según el siguiente cronograma:
El subítem de provisión y montaje:
 - 1) el 90% (noventa por ciento) mensualmente según avance de montaje de cada escalera y de cada camino rodante.
 - 2) el 10% (diez por ciento) a la firma de la Recepción Provisional de cada escalera y de cada camino rodante.
- c) El subítem de mantenimiento por TRES (3) años posteriores a la Recepción Definitiva, se pagará en forma mensual.

10.1.2. Ítem II – Ascensores

Los pagos se efectuarán del siguiente modo:

- a) El subítem de provisión y montaje
 - 1) el 90% (noventa por ciento) mensualmente según avance de montaje de cada ascensor.
 - 2) el 10% (diez por ciento) a la firma de la Recepción Provisional de cada ascensor.
- b) El subítem de mantenimiento por TRES (3) años posteriores a la Recepción Definitiva, se pagará en forma mensual.

10.2. Pago de los Certificados (PCG 14.3)

Los pagos en pesos se efectuarán dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a la documentación presentada por el Contratista. El plazo no se iniciará hasta que el Contratista presente de conformidad la documentación establecida.

10.3. Fondo de reparos (PCG 14.2)

Del monto bruto de cada pago se efectuarán las retenciones previstas para la constitución del fondo de reparos, pudiendo el Contratista sustituir dichas retenciones por pólizas de caución, de la forma prevista para la garantía de

contrato y a satisfacción de S.B.A.S.E., constituido en la moneda de pago. Dicho fondo será devuelto o liberado proporcionalmente a cada recepción definitiva.

10.4. Acopio

No se reconocerá el pago de acopio de ningún material ni equipamiento.

----- 0 -----

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA

11.1. Recepciones parciales (PCG 17.5)

La recepción se hará en forma parcial por cada equipo instalado.

11.2. Recepción Provisoria (PCG 17.1 y 2)

El Contratista podrá solicitar la recepción provisoria una vez que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el PCG, en el PET y en este PCP. En el Acta de Recepción se hará expresa mención a dichos requisitos y a la documentación que acredita su cumplimiento.

La documentación que debe ser entregada por el Contratista, como requisito previo a la recepción provisoria es la que se indica en la documentación de la licitación. En una lista no taxativa incluye la siguiente: protocolos de fabricación, ensayos y pruebas de funcionamiento, planos y memorias conforme a obra, manuales de operación, mantenimiento y reparación, licencias y garantías de fábrica, dictado de cursos de entrenamiento, álbum de fotografías, habilitación del equipo y entrega del libro de inspección rubricado.

11.3. Periodo de garantía (PCG 17.3)

El plazo de garantía será de UN (1) año y se contará a partir de la fecha de la puesta en servicio al público usuario de la estación respectiva. La puesta en servicio al uso público ocurrirá cuando el Contratista haya obtenido y entregado a S.B.A.S.E. la habilitación de los equipos y el correspondiente Libro de Inspección que exige la Ordenanza N° 49.308, se haya dado cumplimiento a todas las restantes exigencias previstas en el pliego de la licitación y la estación se encuentre en funcionamiento y puedan librarse los equipos para uso del público.

Durante dicho período de garantía el Contratista efectuará las reparaciones y provisiones que se requieran y todos los trabajos de mantenimiento estipulados por el fabricante, incluido el costo de los repuestos necesarios, sin cargo adicional para S.B.A.S.E., pero dando información a ésta mensualmente, de los trabajos y recambios efectuados.

S.B.A.S.E. podrá intervenir en reparaciones mínimas y/o acciones destinadas a posibilitar el funcionamiento de los equipos cuando medien razones de continuidad del servicio y sea necesaria su intervención inmediata.

Todo elemento que dentro del periodo de Garantía presentara fallas en el material y/o en la mano de obra y/o en la ejecución o el diseño, deberá ser reemplazado y/o reparado por el Contratista sin cargo alguno para S.B.A.S.E. Para los equipos (escaleras, caminos rodantes y ascensores) en los que sea necesario reemplazar o reparar elementos en función de esta Garantía, el período de un (1) año, comenzará a computarse desde el momento de su reparación o reposición.

Los tiempos que cada equipo quedara "fuera de servicio" por mes calendario, por causas imputables al Contratista, serán acumulativos, no debiendo sobrepasar la suma de estos tiempos la cantidad de CUARENTA Y OCHO (48) horas; si se sobrepasara este límite quedará a criterio de la Inspección el rechazo de la unidad o la aplicación de multas por incumplimiento. No se considerará como "fuera de servicio" el tiempo empleado para servicio de mantenimiento, el que deberá efectuarse fuera de las horas de servicio de los

equipos. Idéntico criterio se aplicará durante el periodo de mantenimiento adicional de tres años posteriores a la Recepción Definitiva. Si el Contratista se excediera del límite de 48 horas mensuales de parada por equipo instalado, el Comitente podrá exigir la reposición de un nuevo equipo o aplicar la siguiente Multa por Incumplimiento:

Multa por exceso de paradas = (Costo equipo/10.000) x (horas de parada por mes – 48hs)

El cómputo de las horas de parada comenzará a partir de la hora en que se comunique el desperfecto al Contratista.

El tiempo máximo de asistencia técnica permitido ante un desperfecto es de 2 (DOS) horas.

11.4. Extensión del Período de Garantía

Durante el Período de Garantía las fallas que pudieran producirse en elementos no esenciales prorrogarán sólo la garantía de la/s parte/s o pieza/s reparada/s o sustituida/s, pudiendo el Comitente otorgar la Recepción Definitiva una vez vencido el periodo de garantía.

Las fallas en elementos esenciales prorrogarán la garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el PCG.

11.5. Pruebas Adicionales por Reemplazo

Si los reemplazos o renovaciones son de tal naturaleza que puedan afectar los datos garantizados de los equipos, el Contratista propondrá dentro de los 30 días corridos después de tal reemplazo o renovación, un nuevo programa de pruebas, por su cuenta y cargo, para verificar el cumplimiento de los datos garantizados.

Si el Contratista no lo hiciera, S.B.A.S.E. queda facultado para realizarlas sin participación del Contratista y éste deberá asumir sus resultados y costos.

S.B.A.S.E. queda facultado a aplicar las sanciones y cargos previstos en este pliego por incumplimiento de las garantías técnicas.

11.6. Investigación por Parte del Contratista

A requerimiento de S.B.A.S.E., el Contratista deberá investigar la causa de cualquier defecto en el suministro. Si tal defecto resulta ser de responsabilidad de S.B.A.S.E., el costo del trabajo realizado en tal investigación será a cargo de S.B.A.S.E.; caso contrario, lo será por cuenta del Contratista.

11.7. Recepción Definitiva

Transcurrido el periodo de garantía y de comprobarse el correcto funcionamiento de las instalaciones, se procederá a la Recepción Definitiva de conformidad con las previsiones contenidas en el PCG al respecto. La recepción definitiva se efectuará para el conjunto de equipos de cada estación y podrá solicitarla el Contratista al término del periodo de garantía del último equipo recibido.

11.8. Devolución del Fondo de Reparos y de la Garantía de Contrato

La devolución de la garantía contractual y del fondo de reparos se efectuará en forma proporcional al valor de lo recibido, luego de la recepción definitiva y dentro de los TREINTA (30) días de la solicitud del Contratista. El remanente proporcional del fondo de reparos y de la garantía contractual, correspondiente al periodo de mantenimiento adicional de tres años, posterior a la recepción definitiva, se devolverá al término de ese periodo. -

12. DISPOSICIONES ESPECIALES

12.1. Fotografías (PCG 18.1)

La presentación de las fotografías será condición para la tramitación de los certificados de obra.

El Contratista deberá presentar con el certificado mensual de obra, una serie de fotografías (mínimo 12) en copias de tamaño 8x14 cm, de las cuales la DO seleccionará dos (2) que el Contratista hará ampliar a 18x24 cm. También deberá entregar los correspondientes negativos o archivos electrónicos.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Al dorso de cada copia se indicará lugar, fecha, descripción y etapa de la obra a la que corresponde.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición (mínimo negativos de 35 mm) y contar con la aprobación de la DO.

Con dichas fotografías y sus negativos o archivos digitales, preparará el álbum a presentar para la Recepción Provisoria de los trabajos.

12.2. Impacto Ambiental (PCG 19)

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá entregar a la Dirección de Obra un Plan de Gestión Ambiental de la Obra, de conformidad con lo establecido en el PCG y en el PET.

- - - - - 0 - - - - -

ANEXO I - PLANILLAS DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

ANEXO II - MODELO PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS